

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15302 *Real Decreto 1245/2011, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Jonathan García Escobar.*

Visto el expediente de indulto de don Jonathan García Escobar, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, en sentencia de 17 de julio de 2006, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por igual tiempo, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2011,

Vengo en indultar a don Jonathan García Escobar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ